



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
LIMITADA

TD/RBP/CONF.4/L.1/Add.1
17 de noviembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS
DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS
CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL
DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
Ginebra, 13 de noviembre de 1995
Tema 11 del programa

PROYECTO DE INFORME DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS
Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL
DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

Relator: Sr. S. SINNASAMY (Malasia)

Adición

TEMA 8 DEL PROGRAMA (continuación)

<u>Oradores</u> :	Brasil	Federación de Rusia
	Argelia	OCDE
	Zambia	Italia
	Sri Lanka	Internacional de los Consumidores
	Comisión Europea	Ucrania

Nota para las delegaciones

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.

Se ruega que las solicitudes de enmienda -que deben presentarse en inglés o francés- se comuniquen, a más tardar, el viernes 1º de diciembre de 1995 a la:

Sección de Edición de la UNCTAD
Oficina E.8108
Fax N° 907 0056
Tel. N° 907 5654 ó 5655

Capítulo I

EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL
DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS:

- a) EXAMEN DE LOS 15 PRIMEROS AÑOS DE APLICACION Y EJECUCION DEL CONJUNTO;
- b) CONSIDERACION DE PROPUESTAS PARA MEJORAR Y DESARROLLAR EL CONJUNTO INCLUIDA LA COOPERACION INTERNACIONAL EN LA ESFERA DEL CONTROL DE LAS PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS
(Tema 8 del programa) (continuación)

56. El representante del Brasil expuso las profundas reformas económicas, basadas en los principios del mercado, que había realizado su país y cuyos criterios básicos eran la competitividad y la eficiencia. La creación de bloques económicos forzaba a los países a revisar sus políticas de desarrollo. En este contexto, la reestructuración de la economía brasileña se llevaba a cabo incrementando la competitividad de las empresas mediante la liberalización del mercado, la privatización y la desregulación de muchos servicios públicos, así como aplicando una política enérgica en defensa de la competencia. Era importante señalar que en este proceso los monopolios públicos no debían ser transformados en monopolios privados que continuaran disfrutando de mercados cautivos en los que no habría competencia. Era esencial evitar la creación de sectores concentrados que se hicieran con el control de los monopolios "naturales". En cuanto al papel de la política de la competencia como instrumento de desarrollo, afirmó que los mecanismos de consulta y cooperación entre las autoridades de la competencia, tal como se había convenido en el Conjunto de Principios y Normas, era un elemento esencial si se quería avanzar hacia una mayor convergencia de las legislaciones y políticas de la competencia. La cooperación técnica, tal como se había subrayado en las conclusiones de la reunión de Caracas de los países latinoamericanos y del Caribe, así como en la Declaración de Túnez, también era esencial en ese sentido.

57. El representante de Argelia recordó que en la IX UNCTAD se discutirían una serie de cuestiones relacionadas con la competencia, así como el papel que debía desempeñar el Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas en la esfera de estas prácticas y de la política de

la competencia a la luz de los acuerdos de la Ronda Uruguay. En su opinión, la ley tipo era muy útil para ayudar a los países a promulgar una legislación adecuada sobre el control de las prácticas comerciales restrictivas y adaptar sus leyes a las nuevas realidades de la economía mundial. El Conjunto de Principios y Normas debía contribuir a intensificar la cooperación internacional en esta esfera y fomentar la transparencia y lealtad de las prácticas comerciales en el ámbito internacional. La UNCTAD tenía también un papel importantísimo que desempeñar proporcionando asistencia técnica en esa esfera, por lo que su delegación apoyaba la propuesta de organizar reuniones regionales y subregionales que permitieran a los países en desarrollo consultarse e intercambiar sus experiencias. Asimismo apoyó la propuesta de que se modificara el nombre del Grupo Intergubernamental de Expertos en Prácticas Comerciales Restrictivas por el de Grupo Intergubernamental de Expertos en Competencia.

58. Argelia había realizado importantes reformas económicas en los últimos años, entre ellas programas de ajuste estructural y medidas de liberalización del comercio, con el fin de establecer los mecanismos necesarios para pasar de una economía planificada a una economía de mercado y fomentar la competitividad. También se habían promulgado nuevas leyes sobre las inversiones, la privatización y la competencia. La nueva ley de defensa de la competencia tenía por objeto reforzar el marco legislativo de las reformas económicas, llevar a cabo la liberalización en las condiciones debidas, promover la transparencia y la lealtad en las prácticas comerciales y castigar cualquier infracción a la legislación de la competencia. Expuso los principios y las principales disposiciones de la ley argelina de defensa de la competencia, así como la organización, funciones y poderes del Consejo de la Competencia, que era el órgano responsable de hacer aplicar esa ley.

59. La representante de Zambia manifestó que la ley tipo sobre las prácticas comerciales restrictivas que había preparado la secretaria de la UNCTAD había ayudado a su país a redactar una nueva ley de defensa de la competencia. Cuando Zambia accedió a la independencia el Gobierno inició la edificación de una economía planificada dominada por las empresas estatales. Pero, desde 1991, cuando llegó al poder el Gobierno actual, el país puso en marcha la ejecución de un programa de ajuste estructural financiado por el Banco Mundial y por la comunidad de donantes. Se habían adoptado las medidas

económicas siguientes: liberalización del comercio; supresión de subvenciones y liberalización de los precios de los principales productos; promulgación de una serie de leyes para fomentar la participación del sector privado en la economía, por ejemplo la Ley de privatización; creación de una bolsa de valores y promulgación de la Ley del mercado de valores; y promulgación de la Ley de la competencia y el comercio leal. Esta última ley preveía el establecimiento de una Comisión de la Competencia, por lo que su país necesitaría asistencia técnica para capacitar a los funcionarios que se encargarían de velar por el cumplimiento de la ley. Esa asistencia técnica también podría revestir la forma de seminarios y reuniones técnicas.

60. El representante de Sri Lanka manifestó que la asistencia técnica era de importancia esencial, sobre todo para los países en desarrollo que querían establecer organismos eficaces de defensa de la competencia. Tras recordar la declaración que había hecho en la sesión anterior, recordó que su país trabajaba en la creación de una Comisión de Protección del Consumidor y Comercio Leal.

61. El representante de la Comisión Europea manifestó que, tras la conclusión de la Ronda Uruguay, se había establecido un grupo independiente de expertos, la Comisión Van Miert, para que estudiara una serie de acuerdos, en particular los acuerdos con los Estados Unidos de América, la AELC, los países de la Europa central y los países mediterráneos. La tarea de aquella Comisión era proponer un cuerpo mínimo de principios y de reglas de arbitraje. El grupo había hecho varias recomendaciones, de las cuales las más interesantes eran éstas:

- la necesidad de una ejecución efectiva de las reglas de la competencia;
- la necesidad de proporcionar asistencia técnica, especialmente a los países en desarrollo;
- la profundización de las relaciones bilaterales y el intercambio de información;
- la creación de mecanismos de solución de controversias.

62. El representante de la Federación de Rusia recordó los profundos cambios que habían transformado una economía que estaba fuertemente centralizada en un sistema de economía de mercado en un período cortísimo, con la ayuda de la Comisión Antimonopolios. Tras exponer la legislación de su país sobre la

competencia desleal, la publicidad engañosa, la protección del consumidor, las ayudas a los empresarios y la desmonopolización, dijo que en las economías en transición como era la de su país la práctica de la competencia avanzaba más de prisa que la teoría. Monopolizar la economía era una tarea extremadamente difícil. Otros países en transición tenían dificultades similares. Las actividades de la UNCTAD en el campo de la competencia eran utilísimas para definir unos principios y unas reglas que fueran aceptados por todos los países. Debían continuarse e intensificarse estas actividades para promover la aplicación de esos principios y reglas.

63. A continuación describió la estrecha cooperación que mantenían en la esfera de la política antimonopolios los países miembros de la CEI, desde el tratado firmado el 23 de diciembre de 1993 sobre el particular, y el acuerdo interestatal conjunto firmado con Bulgaria en 1994. Hasta el momento se habían celebrado cinco reuniones, la última de ellas el 7 de noviembre de 1995 en Kishinev, República de Moldova. En esa reunión, entre otras cosas, se había acordado la posición conjunta de los países de la CEI ante la Tercera Conferencia de Examen (distribuida con la signatura TD/RBP/CONF.4/12) y también se había adoptado una declaración conjunta sobre la necesidad de intensificar la cooperación técnica en la esfera del derecho y la política de la competencia. Asimismo se había aprobado el borrador de un proyecto de asistencia técnica, cuyo organismo de ejecución sería la UNCTAD, y exhortó a los donantes a que apoyaran financieramente este importante proyecto.

64. Pasando a los resultados de la Conferencia de Examen, expresó la esperanza de que permitieran seguir avanzando en la labor del Grupo Intergubernamental de Expertos durante los cinco años próximos, puesto que en la esfera de la competencia la UNCTAD era el foro más adecuado para discutir mejoras en el Conjunto de Principios y Normas y construir un consenso universal con el fin de elaborar un convenio sobre los aspectos de la competencia relacionados con el comercio.

65. El representante de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) manifestó que en julio de 1995 el Consejo de la OCDE había aprobado una revisión de la recomendación relativa a la cooperación entre los países miembros sobre las prácticas restrictivas de la competencia que eran perjudiciales para el comercio internacional, con el fin de prevenir las conductas contrarias a la competencia en las transacciones internacionales.

En la sala de conferencias había ejemplares de este documento (C(95)130/FINAL). Las principales disposiciones de la susodicha recomendación eran las siguientes:

- notificación;
- intercambio de información y coordinación de las investigaciones, en particular con respecto a las fusiones que tenían lugar en más de un país, así como procedimientos de consulta y conciliación;
- confidencialidad de la información.

Un anexo de la recomendación revisada del Consejo contenía importantes principios orientadores, que establecían unos procedimientos detallados para las notificaciones, así como el principio de la confidencialidad en el intercambio de información.

66. El representante de Italia dijo que su país había creado en el sector de los servicios públicos dos órganos reguladores que gozaban de autonomía. Los principales objetivos eran garantizar la competencia, la eficiencia y la calidad. Los cauces para la relación de esos órganos con la autoridad antimonopolios eran la notificación y la entrega de dictámenes por la autoridad en los casos contenciosos. Además, contra las decisiones de esos dos órganos se podía recurrir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

67. La representante de la Internacional de los Consumidores recordó la importancia que tenía el bienestar de los consumidores en el ámbito de la política de la competencia. No obstante, su organización consideraba que las autoridades de defensa de la competencia debían mantener unas relaciones más estrechas de las que habían tenido hasta el momento con las organizaciones de consumidores y tener más en cuenta sus opiniones al aplicar la política de la competencia. Además debía difundirse esta política a círculos más amplios, y la UNCTAD y sus países miembros deberían organizar seminarios de capacitación destinados a las organizaciones no gubernamentales y a las empresas, con el fin de crear un consenso más amplio en pro de la aplicación de una legislación de la competencia que fuera eficaz y protegiera los intereses de los consumidores. Apoyó la propuesta de establecer una base de datos; una propuesta similar ya había sido hecha en una conferencia sobre los consumidores y el derecho de la competencia organizada conjuntamente en Delhi por su organización y por una asociación local afiliada a la Internacional de los Consumidores, conferencia que había contado con el apoyo y participación

de la UNCTAD. Asimismo expresó su apoyo a la labor que se llevaba a cabo en la UNCTAD sobre la relación entre la legislación de la competencia y la legislación comercial, sobre todo la legislación contra el dumping. Su organización también apoyaba los trabajos que se realizaban para la elaboración de un código internacional de la competencia con los auspicios de la Organización Mundial del Comercio, trabajos en los que a su parecer incumbía un papel esencial a la UNCTAD y a la OCDE. Las actividades relacionadas con el Conjunto de Principios y Normas podían ayudar a alcanzar un consenso sobre esta cuestión entre los miembros de la OMC.

68. El representante de Ucrania manifestó que el Comité Antimonopolios tenía poco o ningún poder para reprimir las prácticas restrictivas de la competencia empleadas por empresas que no se consideraba que abusaban de una posición de dominio porque disfrutaban de un monopolio "natural". En consecuencia, se estaba procediendo a crear comisiones en sectores de los servicios públicos tales como el de la electricidad. Pronto entraría en vigor la legislación reguladora de los sectores de las comunicaciones y los transportes. Manifestó que para esto había resultado útil a su Gobierno la labor de la secretaría de la UNCTAD.
